Nota DNC N° 1637 /2021

Asunción, 10 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389450
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Impresión de documentos para tránsito.
Entidad	Municipalidad de Caacupé.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Con la Adenda remitida, la convocante ha modificado lo establecido en el numeral 12 del Anexo B, sin embargo, en el inc. i) del numeral 30 del mismo Anexo, mantiene vigente los criterios para muestras, solicitamos los ajustes correspondientes.

2. Con relación a la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato (Anexo B, numeral 21), solicitamos aclarar, establecer un plazo en días corridos, mes o año, conforme indica el texto instructivo de la Carta de Invitación estándar vigente.

3. En el Anexo B, numeral 30 inc. f y f.1, reiteramos nuevamente a la convocante unificar criterio, ambos puntos deben coincidir (IVA General).

4. Las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C, numeral 1, no coincide con la planilla de precios del SICP, reiteramos nuevamente el desglose correspondiente, la misma observación para los antecedentes de estimación de costos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adominguez (adominguez@dncp.gov.py)